ANEXO TÉCNICO

PRODUCTO: estrategia para la implementación de producto "*1.4.5. Implementación del Macroproyecto denominado "Fortalecimiento del gobierno propio y la participación" en el marco de la implementación del estantillo de gobierno y justicia propia del Plan de Vida de la Comunidad Muisca de Bosa, en concertación con sus autoridades.*

SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO – DIRECCIÓN DE ASUNTOS ÉTNICOS

1. OBJETO:

El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto "Contratar la implementación de las estrategias para el fortalecimiento del gobierno propio del cabildo muisca de bosa consignadas en el plan de acción del documento de política pública CONPES No. 37, mediante actividades que reconozcan sus usos y costumbres en el marco del enfoque diferencial étnico."

2. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN:

El artículo 3 del Decreto 642 de 2025 indica: *"La Secretaría Distrital de Gobierno es un organismo del Sector Central con autonomía administrativa y financiera que tiene por objeto orientar y liderar la formulación y seguimiento de las políticas encaminadas al fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el ámbito distrital y local, mediante la garantía de los derechos humanos y constitucionales, la convivencia pacífica, el ejercicio de la ciudadanía, la promoción de la paz y la cultura democrática, el uso del espacio público, la promoción de la organización y de la participación ciudadana y la coordinación de las relaciones políticas de la Administración Distrital en sus distintos niveles."*

En tal sentido, la Secretaría Distrital de Gobierno tiene por objeto: *"Orientar y liderar la formulación y seguimiento de las políticas encaminadas al fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el ámbito distrital y local, mediante la garantía de los derechos humanos y constitucionales, la convivencia pacífica, el ejercicio de la ciudadanía, la promoción de la paz y la cultura democrática, el uso del espacio público, la promoción de la organización y de la participación ciudadana y la coordinación de las relaciones políticas de la Administración Distrital en sus distintos niveles".*

Dentro de las funciones básicas de la Secretaría Distrital de Gobierno se encuentran:

- Liderar, orientar y coordinar la formulación, adopción y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos dirigidos a garantizar el respeto de los derechos humanos y la convivencia pacífica en la ciudad.
- Liderar, orientar y coordinar la formulación, adopción y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos necesarios para el mejoramiento de la gestión pública local y la consolidación de los procesos de la gobernabilidad local.
- Liderar, orientar y coordinar la formulación, adopción y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos encaminados a garantizar la participación de los habitantes en las decisiones que les afecten, y en el control social a la gestión pública en el marco del Sistema Distrital de Participación.
- Liderar, orientar y coordinar la formulación, adopción y ejecución de políticas, planes programas y proyectos dirigidos a la promoción, desarrollo y organización de las iniciativas y procesos ciudadanos solidarios para la atención de las poblaciones vulnerables desde la perspectiva de la garantía de derechos.
- Liderar, orientar y coordinar la formulación, adopción y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos orientados a la promoción y garantía de los derechos, deberes y libertades individuales y colectivas de las comunidades étnicas residentes en Bogotá D.C.
- Liderar, orientar y vigilar la defensa y protección de los derechos constitucionales de los ciudadanos en todo el territorio distrital.

Igualmente, dentro de la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Gobierno se encuentra la **Subdirección de Asuntos Indígenas y Rrom**, cuyas funciones se encuentran actualmente previstas en el **artículo 21 del Decreto Distrital 642 de 2025**, *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Gobierno"*, norma que derogó y compiló, entre otras disposiciones, el artículo 18.1 del Decreto Distrital 411 de 2016, adicionado por el artículo 4 del Decreto Distrital 051 de 2023. En virtud de dicha disposición, la Subdirección tiene a su cargo, entre otras, las siguientes funciones:

- Contribuir en el diseño e implementación de políticas públicas étnicas de la población indígena y Rrom residentes en Bogotá, a través de la generación de metodologías, planes de trabajo concertado con los pueblos y comunidades, informes sobre participación efectiva y otros que se requieran en el desarrollo de las diferentes fases del ciclo de la política.
- Armonizar los planes de vida y los planes de salvaguarda de los pueblos y comunidades indígenas, residentes en Bogotá con el Plan Distrital de Desarrollo.
- Desarrollar estudios e investigaciones articulados con las instancias distritales involucradas, que permitan definir las acciones y líneas de trabajo para la atención de las necesidades de los pueblos y comunidades indígenas y gitanos, y que fortalezcan su gobernabilidad y procesos autónomos.
- Traducir documentos y diferentes textos a las lenguas nativas Indígenas y Romanés reconocidas por el Ministerio de Cultura o quién haga sus veces, permitiendo el acceso a la información de estas comunidades bajo un enfoque diferencial.
- Administrar técnica y operativamente los espacios de atención diferenciada para las comunidades indígenas y el pueblo Rrom residentes en Bogotá, de acuerdo con los lineamientos establecidos y las particularidades de cada comunidad.
- Proponer y participar en la generación de proyectos de reglamentación sobre garantía de derechos étnicos de las comunidades o pueblos indígenas y Rrom residentes en Bogotá y los reglamentos internos de los espacios de incidencia, en el marco de las competencias de la entidad.
- Desarrollar las acciones que le correspondan frente a las mesas de trabajo o instancias consultivas y de otros espacios de atención diferenciada de los grupos y pueblos étnicos de las comunidades o pueblos indígenas y Rrom residentes en el Distrito Capital, articulando esfuerzos con sectores distritales y con presencia local.
- Mantener actualizados los sistemas de información y herramientas de seguimiento, que permitan desarrollar los procesos de seguimiento y evaluación de las políticas, planes, programas y proyectos.
- Acompañar y ejercer las funciones que les sean conferidas como Secretaría técnica de las instancias étnicas de las comunidades indígenas y el pueblo Rrom, en el marco de la normativa o disposiciones Distritales vigentes.
- Generar conceptos, metodologías y lineamientos técnicos sobre enfoque diferencial para el goce efectivo de los derechos y libertades y establecimiento de compromisos asociados al cumplimiento de deberes individuales y colectivos de las comunidades o pueblos indígenas y Rrom, en el marco de su gobierno y justicia propios.
- Atender las peticiones y consultas de sus competencias relacionadas con asuntos étnicos de los pueblos y comunidades indígenas y Rom, como también brindar acompañamiento a los/as ciudadanos/as que requieran activar rutas de atención diferenciada.
- Las demás funciones asignadas que correspondan a la naturaleza de la dependencia.

Que el **Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 20242027 "Bogotá Camina Segura"**, adoptado mediante el Acuerdo Distrital No. 927 de 2024, dispone en su **artículo 202**, relativo a los planes de acción de las políticas públicas étnicas de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales, Palenqueras, de los pueblos indígenas y del pueblo Rrom o Gitano, aprobadas mediante los documentos CONPES D.C. Nos. 37, 38, 39 y 40 de 2024, que la Administración Distrital, una vez aprobado el Plan Distrital de Desarrollo, deberá definir la asignación específica de los recursos de inversión, cuando haya lugar, de acuerdo con cada vigencia fiscal y las fuentes de financiación, en concordancia con el Plan Plurianual de Inversiones. Así mismo, establece que la implementación de los productos

contemplados en dichas políticas deberá realizarse de manera concertada con las instancias representativas de los pueblos y comunidades étnicas, de conformidad con la normatividad vigente.

Lo anterior tiene como finalidad fortalecer la garantía de los derechos de los pueblos y comunidades étnicas del Distrito, mediante la implementación concertada de las políticas públicas, contribuyendo a la consolidación de una ciudad más incluyente, plural y respetuosa de la dignidad humana, así como de las libertades civiles, religiosas y políticas de la ciudadanía.

En desarrollo de este reconocimiento de la diversidad étnica y cultural del Distrito Capital, las comunidades indígenas, Negras, Afrocolombianas, Raizales, Palenqueras y el pueblo Rrom o Gitano deben encontrar en la oferta institucional oportunidades efectivas para la formulación e implementación de programas, planes y proyectos con enfoque diferencial, dirigidos a atender sus necesidades específicas en cada uno de los sectores de la Administración Distrital y en las localidades. Lo anterior, con el propósito de salvaguardar sus derechos individuales y colectivos, garantizar su pervivencia física y cultural y asegurar la implementación concertada de las políticas públicas étnicas, conforme a lo previsto en el artículo 202 del Acuerdo Distrital No. 927 de 2024 – Plan Distrital de Desarrollo *"Bogotá Camina Segura"*.

En ese sentido, la oferta institucional no solo debe incorporar acciones dirigidas a estas comunidades, sino también reconocer las particularidades sociales, culturales, económicas y territoriales de cada pueblo étnico para orientar adecuadamente la intervención, el seguimiento y la evaluación de las políticas públicas. De igual manera, debe promover el ejercicio efectivo de sus derechos culturales, económicos, sociales y políticos, fortaleciendo sus espacios autónomos de participación e interlocución con la Administración Distrital.

En consecuencia, la implementación del Plan Distrital de Desarrollo demanda una articulación permanente entre los diferentes sectores de la Administración Distrital y las instancias representativas, consejos, espacios autónomos y organizaciones de los pueblos y comunidades étnicas, con el fin de garantizar mecanismos efectivos de participación que permitan la construcción conjunta de las acciones públicas. De esta manera, se contribuye a consolidar una Bogotá más incluyente, en la que se reconoce, respeta y valora la diversidad étnica y cultural, al tiempo que se promueve la igualdad de oportunidades para la inclusión social, económica, cultural y política de estas comunidades.

Que la Secretaría cuenta con el proyecto de inversión registrado en el Banco de Proyectos de Inversión del Distrito, Proyecto 8010 *"Fortalecimiento de la capacidad institucional y de los actores sociales para la garantía, promoción y protección de los derechos de las comunidades étnicas en Bogotá D.C."* Encontrándose dentro de sus metas: Meta proyecto *"Implementar 100 % de los productos concertados de las políticas públicas étnicas para el periodo 20242027"*; relacionada con la meta plan *"Implementar el 100% de los productos a cargo de la Secretaría Distrital de Gobierno consignados en los planes de acción de las Políticas Públicas para los pueblos y comunidades Indígenas, así como su capítulo Muisca, para el pueblo Rrom, Gitano, comunidades Negras, Afrocolombianas, y su capítulo Palenquero y para la comunidad Raizal para el periodo 20242028"*, la cual exige una serie de actividades técnicas para el desarrollo de las diferentes fases del ciclo de las políticas públicas. La Secretaría Distrital de Gobierno, a través de la Dirección de Asuntos Étnicos y las Subdirecciones asociadas, es la entidad encargada de liderar, organizar, articular y coordinar acciones distritales para la protección de las costumbres, tradiciones y cultura de las comunidades étnicas residentes en Bogotá.

En este contexto, para el cumplimiento de la meta planteada, es necesario dar continuidad a la implementación de los espacios físicos que propician la territorialización, visibilización, interlocución, fortalecimiento y concertación de su autonomía como grupo étnico, espacios en los que se puedan manifestar y ser partícipes, desde su cosmovisión, de la promoción y construcción de valores sociales, manifestaciones culturales, creencias, etc., con énfasis en la no discriminación y no exclusión.

La Constitución Política de 1991 representó un cambio en relación con el concepto de una sola cultura imperante en la nación. En el artículo 1°, establece que Colombia es una república democrática, participativa y pluralista; de

la misma manera, estipula en el artículo 7° que uno de los principios fundamentales del Estado es el reconocimiento y protección de la diversidad étnica y cultural de la nación colombiana.

A partir de esta aceptación, deviene que el reconocimiento de la diversidad puede entenderse como la *"política obligatoria de los Estados democráticos liberales que consiste en ayudar a los grupos que se encuentran en desventaja, con el fin de permitirles conservar su cultura aun cuando no coincida con las culturas mayoritarias o de masas, que se hará efectiva, si se garantiza la presencia de instituciones públicas que no pasen por alto las particularidades culturales, al menos en lo que se refiere a aquellas de cuya comprensión y aceptación dependa de la vitalidad misma de cada cultura"*.

En este sentido, la Política Pública Distrital para los Pueblos Indígenas, adoptada mediante el Acuerdo Distrital 927 de 2024 y desarrollada a través de su Plan de Acción concertado en el marco del CONPES D.C. No. 37, "*Política Pública para los Pueblos Indígenas 2024–2035*, tiene como objetivo garantizar el goce efectivo de los derechos individuales y colectivos de los pueblos indígenas que perviven en Bogotá, contribuyendo a la erradicación de las dinámicas de discriminación en los ámbitos social, económico y político.

En este mismo sentido, a nivel distrital, el enfoque poblacional diferencial busca visibilizar las particularidades y necesidades de las personas y los colectivos, con el propósito de generar acciones diferenciadas desde la política pública que permitan transformar las situaciones de exclusión y discriminación que impiden el goce efectivo de los derechos de las comunidades indígenas. El principal objetivo de este enfoque es reconocer a Bogotá como una ciudad diversa, en la que habitan múltiples grupos poblacionales y sectores sociales que gozan de los mismos derechos que el resto de los habitantes del Distrito.

A partir de lo expuesto, es evidente que las comunidades indígenas que residen en Bogotá deben ejercer de manera efectiva su derecho a la participación, lo que implica establecer estrategias que permitan a sus expresiones organizativas incidir de manera real en la formulación de soluciones a las problemáticas que las afectan. Esta necesidad se materializa en el proceso de *"Fortalecimiento del gobierno propio y la participación comunitaria del Cabildo Muisca de Bosa"*, en el marco del Plan de Acción del CONPES D.C. N.º 37, particularmente en el desarrollo del producto 1.4.5., el cual contempla acciones orientadas a promover y fortalecer el gobierno propio y la participación comunitaria mediante la implementación del estantillo de gobierno y justicia propia previsto en el Plan de Vida de la Comunidad Muisca de Bosa, en concertación con sus autoridades.

El desarrollo de este proceso requiere el acompañamiento permanente de la Secretaría Distrital de Gobierno, a través de la Dirección de Asuntos Étnicos, en el marco de sus competencias de coordinación, seguimiento y articulación de la Política Pública para los Pueblos Indígenas. No obstante, las actividades relacionadas con el fortalecimiento del gobierno propio, la implementación del estantillo de gobierno y justicia propia, el desarrollo de escenarios de deliberación interna, la transmisión de conocimientos ancestrales y la adopción de decisiones conforme a los usos, costumbres y normas propias constituyen expresiones de la autonomía y de la libre determinación del pueblo indígena, las cuales únicamente pueden ser desarrolladas y orientadas por sus autoridades tradicionales, en ejercicio de sus competencias propias y de conformidad con su Ley de Origen, Derecho Mayor, Derecho Propio y Plan de Vida.

En consecuencia, la Secretaría Distrital de Gobierno no puede ejecutar directamente dichas actividades, por cuanto ello implicaría intervenir en asuntos propios de la autonomía y del gobierno del Cabildo Muisca de Bosa. Por tal razón, y con el fin de garantizar el cumplimiento de los productos de política pública concertados, resulta necesario celebrar el correspondiente contrato con las autoridades representativas del Cabildo Indígena Muisca de Bosa, quienes cuentan con la legitimidad, el conocimiento ancestral y la competencia para desarrollar las acciones previstas, garantizando el respeto por su autonomía, identidad cultural y formas propias de organización.

Dicho proceso estará acompañado de manera permanente por la Secretaría Distrital de Gobierno, a través de la Subdirección para Asuntos Indígenas y Rrom. No obstante, las actividades relacionadas con el fortalecimiento del gobierno propio, la implementación del estantillo de gobierno y justicia propia, el desarrollo de escenarios de deliberación interna, la transmisión de conocimientos ancestrales y la adopción de decisiones conforme a los

usos, costumbres y normas propias constituyen expresiones del derecho a la autonomía y a la libre determinación del pueblo indígena, las cuales únicamente pueden ser desarrolladas y orientadas por sus autoridades tradicionales, en ejercicio de sus competencias propias y de conformidad con su Ley de Origen, Derecho Mayor, Derecho Propio y Plan de Vida.

En consecuencia, la Secretaría Distrital de Gobierno no puede ejecutar directamente dichas actividades, por cuanto ello implicaría intervenir en asuntos que corresponden al ejercicio de la autonomía, el gobierno propio y las formas de organización del Cabildo Indígena Muisca de Bosa. Por esta razón, para garantizar la adecuada implementación de los productos de política pública concertados, resulta necesario que su ejecución sea realizada por las autoridades representativas del Cabildo, quienes cuentan con la legitimidad, el conocimiento ancestral y la competencia para desarrollar las acciones previstas, en observancia de sus sistemas propios de gobierno y de su identidad cultural.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, existe la necesidad de celebrar un contrato con las autoridades representativas del Cabildo Indígena Muisca de Bosa para ejecutar el siguiente producto de la Política Pública para los Pueblos Indígenas, concertado en el marco del CONPES D.C. N.º 37 de 2024:

Producto 1.4.5. *Implementación del Macroproyecto denominado "Fortalecimiento del gobierno propio y la participación" en el marco de la implementación del estantillo de gobierno y justicia propia del Plan de Vida de la Comunidad Muisca de Bosa, en concertación con sus autoridades.*

La ejecución de este producto contribuirá a fortalecer las acciones de formulación, implementación, seguimiento y apropiación del Plan de Vida del Pueblo Muisca de Bosa, promoviendo la consolidación de sus instrumentos de gobierno propio y de los mecanismos de participación comunitaria, así como la articulación entre los niveles nacional, distrital y local para la protección de sus derechos colectivos y el mejoramiento de la calidad de vida de sus integrantes. En este sentido, el macroproyecto se encuentra plenamente alineado con los objetivos y acciones establecidos en el CONPES D.C. N.º 37 de 2024.

En ese sentido, se busca dar cumplimiento a la Política Pública Distrital para los Pueblos Indígenas, adoptada mediante el Acuerdo Distrital 927 de 2024 y materializada a través del CONPES D.C. N.º 37 de 2024, mediante el desarrollo de acciones orientadas a la implementación del Plan de Vida *"Palabra que cuida y protege la semilla"* del Cabildo Indígena Muisca de Bosa. Este instrumento constituye la principal herramienta de planificación comunitaria y recoge los acuerdos derivados de los procesos de consulta previa, entre ellos los relacionados con el Plan Parcial El Edén-El Descanso, orientados a fortalecer el ejercicio del gobierno propio. Como resultado del proceso de actualización adelantado durante los años 2025 y 2026, el Plan de Vida pasó de 137 a 140 iniciativas, agrupadas en 17 macroproyectos, estructurados alrededor de siete estantillos: Educación; Gobierno y Justicia Propia; Medicina Propia; Economía; Territorio; Cultura y Espiritualidad.

En consecuencia, se evidencia la necesidad de continuar fortaleciendo los procesos de gobierno propio y participación comunitaria de la Comunidad Indígena Muisca de Bosa, mediante estrategias que permitan la apropiación y divulgación de los mandatos comunitarios, el fortalecimiento de las capacidades organizativas de los consejos temáticos y poblacionales, y la consolidación de los mecanismos de participación definidos en su Plan de Vida. Si bien la comunidad ha avanzado en la formulación, actualización e implementación de este instrumento de planificación, persiste la necesidad de generar acciones que aseguren su apropiación por parte de los diferentes sectores poblacionales y garanticen la sostenibilidad de sus procesos organizativos y de toma de decisiones conforme a sus formas propias de gobierno.

Para dar cumplimiento a este compromiso de política pública y al producto 1.4.5. concertado con el Cabildo Indígena Muisca de Bosa, resulta necesario implementar una estrategia integral que permita generar espacios comunitarios de diálogo, reflexión y construcción colectiva alrededor de los mandatos comunitarios; fortalecer organizativamente los consejos priorizados por la comunidad; desarrollar procesos pedagógicos para la

apropiación y divulgación del Plan de Vida; y elaborar insumos técnicos que faciliten el seguimiento, la evaluación y la consolidación de los avances alcanzados en materia de participación y gobierno propio.

En consecuencia, se requiere adelantar el correspondiente proceso contractual con las autoridades representativas del Cabildo Indígena Muisca de Bosa, por ser las únicas competentes para desarrollar las actividades inherentes a su gobierno propio y a la implementación de los instrumentos definidos en su Plan de Vida. A través de dicho proceso se ejecutarán las acciones orientadas a la implementación de la Ruta de los Mandatos, mediante espacios comunitarios de participación, ejercicios de fortalecimiento organizativo, la elaboración de herramientas pedagógicas y el desarrollo de procesos de sistematización y evaluación, en cumplimiento de los compromisos derivados de la Política Pública Distrital para los Pueblos Indígenas y del CONPES D.C. N.º 37 de 2024.

La ejecución de estas actividades permitirá fortalecer las capacidades institucionales y comunitarias para la gestión de los procesos de gobierno propio, consolidar los escenarios de participación definidos por la comunidad, promover la apropiación de los mandatos y del Plan de Vida "Palabra que cuida y protege la semilla", y generar herramientas e información que contribuyan a la sostenibilidad de los procesos organizativos del Cabildo Indígena Muisca de Bosa, en armonía con sus usos, costumbres y sistemas propios de gobierno.

MODALIDAD DE CONTRATACION ELEGIDA:

La modalidad de selección aplicable a la presente contratación corresponde a la contratación directa, de conformidad con lo dispuesto en el literal L) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 2 de la Ley 2160 de 2021.

Que la Ley 2160 de 2021, *"Por medio de la cual se modifica la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007"*, incorporó como causal de contratación directa el literal L) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, conforme al cual:

"Los contratos o convenios que las entidades estatales suscriban con los cabildos indígenas y las asociaciones de autoridades tradicionales indígenas, cuyo objeto esté relacionado con el fortalecimiento del gobierno propio, la identidad cultural, el ejercicio de la autonomía y/o la garantía de los derechos de los pueblos indígenas."

Que el objeto de la presente contratación se encuentra directamente relacionado con el fortalecimiento del gobierno propio, la implementación del estantillo de gobierno y justicia propia del Plan de Vida de la Comunidad Indígena Muisca de Bosa, el fortalecimiento de la participación comunitaria y el ejercicio de la autonomía de este pueblo indígena. En consecuencia, se configura la causal de contratación directa prevista en el literal L) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por la Ley 2160 de 2021.

En ese contexto, el Cabildo Indígena Muisca de Bosa constituye la autoridad tradicional y la máxima instancia de representación de la comunidad indígena, reconocida por el Ministerio del Interior mediante Resolución No. 4047 del 17 de septiembre de 1999 e inscrita en el Sistema de Información Indígena de Colombia – SIIC. Así mismo, de conformidad con la certificación expedida por la Dirección de Asuntos Indígenas, Rrom y Minorías del Ministerio del Interior, se encuentra debidamente registrada su autoridad tradicional para la vigencia 2026, circunstancia que acredita su capacidad de representación y actuación en nombre de la comunidad.

De igual manera, el Cabildo Indígena Muisca de Bosa, en su condición de entidad pública de carácter especial y autoridad tradicional indígena reconocida por el Ministerio del Interior, cuenta con capacidad jurídica para celebrar contratos y convenios con entidades estatales, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente y las normas que regulan la contratación con cabildos indígenas. En consecuencia, se encuentra plenamente habilitado para asumir las obligaciones derivadas del presente contrato y ejecutar el objeto contractual dentro del ámbito de sus competencias y funciones propias.

De igual manera, el objeto contractual se encuentra directamente relacionado con el fortalecimiento del gobierno propio, la participación comunitaria y la implementación de los instrumentos definidos en el Plan de Vida de la Comunidad Indígena Muisca de Bosa, aspectos que hacen parte de las funciones y responsabilidades propias del Cabildo como autoridad tradicional y organización representativa de la comunidad.

Así mismo, el Cabildo Indígena Muisca de Bosa demuestra idoneidad técnica, organizativa, cultural y administrativa para desarrollar las actividades orientadas a la implementación del producto *"Fortalecimiento del gobierno propio y la participación en el marco de la implementación del estantillo de gobierno y justicia propia del Plan de Vida de la Comunidad Muisca de Bosa"*, concertado en el marco del CONPES D.C. No. 37 de 2024. Lo anterior se sustenta en su trayectoria como autoridad propia de la comunidad, así como en su experiencia en la formulación e implementación de procesos de fortalecimiento cultural, participación comunitaria y preservación de la memoria y cosmovisión Muisca.

Adicionalmente, el Cabildo acredita experiencia en la ejecución de iniciativas desarrolladas con entidades públicas, entre ellas convenios suscritos con el Fondo de Desarrollo Local de Bosa, orientados al fortalecimiento de la cultura indígena, la realización de encuentros de sabedores tradicionales, la recuperación y reconocimiento del territorio ancestral, el desarrollo de estrategias de visibilización cultural y la promoción de procesos comunitarios asociados a la identidad y pervivencia del pueblo Muisca. Dichas experiencias fueron ejecutadas y liquidadas satisfactoriamente, evidenciando capacidades administrativas, logísticas y organizativas para el desarrollo de proyectos de carácter étnico y comunitario, de naturaleza similar al objeto de la presente contratación.

Así mismo, el Cabildo cuenta con el conocimiento de las dinámicas sociales, culturales y organizativas de la comunidad, así como con la capacidad de convocatoria y legitimidad necesarias para promover espacios de diálogo, construcción colectiva y apropiación comunitaria de los mandatos definidos por la comunidad. Estas condiciones garantizan que las actividades previstas se desarrollen con pertinencia cultural, respeto por los usos y costumbres propios y observancia de los principios de autonomía y autodeterminación de los pueblos indígenas.

En consecuencia, el Cabildo Indígena Muisca de Bosa reúne las condiciones jurídicas, técnicas, organizativas, administrativas y culturales necesarias para ejecutar el objeto contractual, garantizando el cumplimiento de los compromisos establecidos en el Plan de Acción del CONPES D.C. No. 37 de 2024 y contribuyendo al fortalecimiento de los procesos de gobierno propio, participación comunitaria y pervivencia cultural de la Comunidad Indígena Muisca de Bosa.

La Ley 1150 de 2007, establece que la modalidad de contratación directa sólo procede en los casos que taxativamente exprese la ley, para el presente proceso:

La modalidad de selección aplicable a la presente contratación corresponde a la contratación directa, de conformidad con lo dispuesto en el literal L) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 2 de la Ley 2160 de 2021.

Que la Ley 2160 de 2021, *"Por medio de la cual se modifica la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007"*, incorporó como causal de contratación directa el literal L) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, conforme al cual:

"Los contratos o convenios que las entidades estatales suscriban con los cabildos indígenas y las asociaciones de autoridades tradicionales indígenas, cuyo objeto esté relacionado con el fortalecimiento del gobierno propio, la identidad cultural, el ejercicio de la autonomía y/o la garantía de los derechos de los pueblos indígenas."

Que el objeto de la presente contratación se encuentra directamente relacionado con el fortalecimiento del gobierno propio, la implementación del estantillo de gobierno y justicia propia del Plan de Vida de la Comunidad Indígena Muisca de Bosa, el fortalecimiento de la participación comunitaria y el ejercicio de la autonomía de este pueblo indígena. En consecuencia, se configura la causal de contratación directa prevista en el literal L) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por la Ley 2160 de 2021.

Así mismo, el Cabildo Indígena Muisca de Bosa demuestra idoneidad técnica, organizativa, cultural y operativa para desarrollar las actividades orientadas a la implementación del producto "Fortalecimiento del gobierno propio y la participación en el marco de la implementación del estantillo de gobierno y justicia propia del Plan de Vida de la Comunidad Muisca de Bosa", concertado en el marco del CONPES D.C. No. 37 de 2024. Lo anterior se sustenta en su trayectoria como autoridad propia de la comunidad, en su experiencia en la formulación e implementación de procesos de fortalecimiento cultural, participación comunitaria y preservación de la memoria y cosmovisión Muisca.

Adicionalmente, el Cabildo acredita experiencia en la ejecución de iniciativas desarrolladas con entidades públicas, entre ellas convenios suscritos con el Fondo de Desarrollo Local de Bosa, orientados al fortalecimiento de la cultura indígena, la realización de encuentros de sabedores tradicionales, la recuperación y reconocimiento del territorio ancestral, el desarrollo de estrategias de visibilización cultural y la promoción de procesos comunitarios asociados a la identidad y pervivencia del pueblo Muisca. Dichas experiencias fueron ejecutadas y liquidadas satisfactoriamente, evidenciando capacidades administrativas, logísticas y organizativas para el desarrollo de proyectos de carácter étnico y comunitario.

Así mismo, el Cabildo cuenta con el conocimiento de las dinámicas sociales, culturales y organizativas de la comunidad, así como con la capacidad de convocatoria y legitimidad necesarias para promover espacios de diálogo, construcción colectiva y apropiación comunitaria de los mandatos definidos por la comunidad. Estas condiciones garantizan que las actividades previstas se desarrollen con pertinencia cultural, respeto por los usos y costumbres propios y observancia de los principios de autonomía y autodeterminación de los pueblos indígenas. En consecuencia, el Cabildo Indígena Muisca de Bosa reúne las condiciones jurídicas, técnicas, organizativas y culturales necesarias para ejecutar el objeto contractual, garantizando el cumplimiento de los compromisos establecidos en el Plan de Acción del CONPES D.C. No. 37 de 2024 y contribuyendo al fortalecimiento de los procesos de gobierno propio, participación comunitaria y pervivencia cultural

MARCO NORMATIVO APLICABLE

El presente proceso contractual se desarrolla conforme al marco constitucional, legal y reglamentario que regula los derechos de los pueblos indígenas, la contratación estatal y la implementación de políticas públicas con enfoque diferencial étnico.

La Constitución Política de Colombia reconoce a Colombia como un Estado Social de Derecho, pluriétnico y multicultural. En particular, los artículos 7, 8, 13, 70, 286, 287, 329 y 330 establecen el deber del Estado de proteger la diversidad étnica y cultural de la Nación, garantizar la autonomía de los pueblos indígenas, reconocer sus formas propias de organización y promover su participación en las decisiones que los afectan.

El Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), aprobado mediante la Ley 21 de 1991, reconoce el derecho de los pueblos indígenas a conservar sus instituciones, fortalecer su identidad cultural y participar en la formulación, ejecución y evaluación de los programas que incidan en su desarrollo, constituyéndose en un referente obligatorio para las actuaciones de las entidades públicas.

La Ley 80 de 1993 establece el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y desarrolla los principios de transparencia, economía, responsabilidad, planeación y selección objetiva que orientan la actividad contractual del Estado.

La Ley 1150 de 2007 regula las modalidades de selección de contratistas y las reglas aplicables a la contratación estatal.

La **Ley 2160 de 2021** modificó la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, fortaleciendo la capacidad jurídica de los cabildos indígenas y de las asociaciones de autoridades tradicionales indígenas para celebrar contratos con las entidades estatales. Asimismo, incorporó el **literal l) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007**, mediante el cual se establece como causal de contratación directa los contratos o convenios que las entidades estatales celebren con los cabildos indígenas y las asociaciones de autoridades tradicionales indígenas, cuando su objeto esté relacionado con el fortalecimiento del gobierno propio, la identidad cultural, el ejercicio de la autonomía, la garantía de los derechos de los pueblos indígenas y el desarrollo de sus planes de vida. Esta disposición constituye el fundamento jurídico de la modalidad de selección utilizada en el presente proceso.

El Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, desarrolla las disposiciones aplicables a la planeación contractual, la elaboración de estudios previos, el análisis del sector, la estimación del presupuesto oficial y los demás aspectos propios de la gestión contractual.

En el ámbito distrital, el **CONPES D.C. 37 de 2024 – Política Pública para los Pueblos Indígenas en Bogotá D.C. 2024-2035** constituye el principal instrumento de política pública que sustenta la presente contratación, particularmente mediante el **Producto 1.4.5**, orientado a la implementación de la Ruta de los Mandatos para el fortalecimiento del gobierno propio de la Comunidad Indígena Muisca de Bosa.

Igualmente, resultan aplicables las disposiciones contenidas en el Plan Distrital de Desarrollo vigente, las normas distritales que regulan las competencias de la Secretaría Distrital de Gobierno y los lineamientos internos expedidos por la Entidad para la estructuración y ejecución de los procesos contractuales.

3. EJES ESTRATÉGICOS

La presente propuesta se estructura en cuatro (4) componentes estratégicos que orientan su implementación y consolidación como un aporte técnico, metodológico y operativo al cumplimiento del Producto 1.4.5 del CONPES D.C. 37 – Política Pública para los Pueblos Indígenas en Bogotá D.C., orientado al fortalecimiento del gobierno propio de la Comunidad Indígena Muisca de Bosa mediante la implementación de la Ruta de los Mandatos.

La propuesta responde a la necesidad de fortalecer los mecanismos propios de participación, concertación y toma de decisiones de la comunidad, promoviendo la articulación entre las autoridades tradicionales, los consejos priorizados y los diferentes actores comunitarios. Asimismo, busca contribuir a la preservación de la identidad cultural, la transmisión de los saberes ancestrales, el fortalecimiento organizativo y la consolidación de instrumentos que permitan dar continuidad a los procesos de gobierno propio y al Plan de Vida de la Comunidad Indígena Muisca de Bosa.

Los componentes estratégicos comprenden el alistamiento metodológico y técnico**,** la implementación de la Ruta de los Mandatos mediante círculos de palabra, encuentros de gobernabilidad y encuentro espiritual, el fortalecimiento de los consejos priorizados mediante procesos de acompañamiento y herramientas pedagógicas**,** y la evaluación, sistematización y cierre del proceso, garantizando la generación de productos técnicos que permitan documentar, evaluar y proyectar la continuidad de las acciones desarrolladas.

De esta manera, la propuesta contribuye al cumplimiento de los compromisos adquiridos por el Distrito Capital en el marco del CONPES D.C. 37, mediante el desarrollo de acciones orientadas al fortalecimiento del gobierno propio, la participación efectiva, la autonomía, la identidad cultural y la pervivencia de la Comunidad Indígena Muisca de Bosa, conforme a sus usos, costumbres y mecanismos propios de organización.

OBJETIVO GENERAL

Fortalecer el gobierno propio y la participación de la Comunidad Indígena Muisca de Bosa mediante la implementación de la Ruta de los Mandatos, a través de procesos comunitarios de diálogo, fortalecimiento de consejos y divulgación pedagógica del Plan de Vida, contribuyendo a la apropiación comunitaria de los instrumentos de gobierno propio y a la sostenibilidad de los procesos organizativos.

Objetivos específicos:

- Divulgar y pedagogizar la estructura de gobierno y los mandatos vigentes mediante círculos de palabra, una minga/asamblea general y materiales pedagógicos, para aumentar el conocimiento funcional de la comunidad sobre estantillos, consejos y procedimientos de toma de decisiones.
- Fortalecer operativa y organizativamente consejos prioritarios (mujeres, jóvenes, mayores y niñez) mediante la entrega de kits, planes simples de continuidad y procesos de autoevaluación.
- Consolidar acuerdos estratégicos a través de un encuentro de gobernabilidad y un encuentro espiritual de autoridades que permitan fortalecer la ruta de mandatos y priorizar la agenda comunitaria.
- Generar insumos de evaluación y sistematización que permitan valorar los resultados de la estrategia y aportar recomendaciones para su fortalecimiento y continuidad.

METODOLOGÍA:

La implementación de la estrategia de fortalecimiento del gobierno propio y la participación de la Comunidad Indígena Muisca de Bosa se desarrollará mediante una metodología de carácter participativo, comunitario e intercultural, orientada a promover la apropiación de los mandatos, el fortalecimiento de las instancias organizativas y la consolidación de espacios de diálogo y gobernabilidad en el marco del Plan de Vida "Palabra que cuida y protege la semilla".

La metodología parte del reconocimiento de los mecanismos propios de participación de la comunidad y de la necesidad de fortalecer el conocimiento funcional de la estructura de gobierno, los estantillos, los consejos temáticos y poblacionales, así como los mandatos construidos colectivamente. En este sentido, las actividades previstas privilegiarán el diálogo comunitario, la construcción colectiva de acuerdos, la transmisión de conocimientos y la producción de herramientas pedagógicas que faciliten la apropiación de los instrumentos de gobierno propio.

Componentes de implementación:

Componente 1. Divulgación y apropiación comunitaria de los mandatos

Este componente estará orientado a fortalecer el conocimiento, la comprensión y la apropiación comunitaria de la estructura de gobierno propio, los mandatos vigentes y los instrumentos de planeación del Cabildo. Para ello, se desarrollarán espacios pedagógicos y comunitarios que permitan el intercambio de conocimientos, la reflexión colectiva y la divulgación de contenidos relacionados con los estantillos, los consejos, las autoridades, los mandatos y los mecanismos de toma de decisiones.

Material pedagógico

Se elaborará una cartilla pedagógica única sobre el gobierno propio, desde el Plan de Vida y los mandatos comunitarios, como herramienta para facilitar la comprensión y apropiación de los contenidos por parte de la comunidad.

La cartilla contará con las siguientes características:

- Estructura temática organizada en capítulos sobre estantillos, consejos, mandatos y procedimientos de toma de decisiones.
- Secciones ilustradas con piezas didácticas, tales como afiches y fichas gráficas, que faciliten la comprensión comunitaria.

- Versión impresa: 500 ejemplares en papel couché, tamaño media carta, con portada a color y encuadernación rústica.
- Versión digital: archivo PDF validado con las autoridades tradicionales, para su circulación en los medios y espacios comunitarios.
- Validación previa con las autoridades tradicionales y el equipo técnico del Cabildo.

Intercambios de saberes

Se desarrollarán 3 intercambios de saberes como espacios comunitarios y pedagógicos orientados al diálogo, la reflexión y la profundización de los saberes propios del Pueblo Muisca. Estos encuentros permitirán fortalecer metodologías propias y construir pensamiento colectivo desde un entorno sagrado, protegido y estructurado para el aprendizaje.

Los intercambios estarán orientados al diálogo comunitario, la reflexión sobre los contenidos relacionados con el gobierno propio y los mandatos, y la construcción documental compartida, incorporando prácticas propias y elementos rituales de acuerdo con las orientaciones de la comunidad.

Descripción

- Número de intercambios: 3
- Participantes: mínimo 20 personas por encuentro.
- Duración: 7 horas cada sesión.
- Metodología: diálogo comunitario, prácticas rituales y construcción documental compartida.
- Lugar: espacios comunitarios, entre ellos Qusmuy, aula viva, salón social, auditorio o biblioteca.
- Insumos y apoyos: suministro de insumos rituales para mándala y armonización, alimentación y reconocimiento al sabedor por su apoyo en el desarrollo de los espacios.

Productos/evidencias esperadas: actas o memorias de los intercambios, listados de asistencia, registros fotográficos y demás soportes que permitan verificar su realización y los aprendizajes derivados del proceso.

Círculos de palabra

Los círculos de palabra son espacios de encuentro desarrollados en torno al compartir de la medicina propia del territorio y la circulación de la palabra sobre el pensamiento Muisca, acompañados de prácticas rituales como el tejido y la oralidad. Estos espacios permiten la armonización espiritual de los participantes y favorecen la articulación entre pensamiento, palabra y acción, fortaleciendo la memoria, el entendimiento y la apropiación de los usos y costumbres Muiscas a partir de temas específicos.

Los círculos de palabra constituyen, además, espacios comunitarios utilizados para dar vida orgánica a los consejos que componen el aparato organizativo del Cabildo, cuya estructura se encuentra normada por el Mandato Comunitario 002 de 2024. En estos espacios participan, de acuerdo con la temática abordada, la secretaría técnica, las consejerías de apoyo a la autoridad tradicional, el sabedor y el mayor que acompañan espiritual y ritualmente el espacio, los apoyos para el fortalecimiento de la Guardia Muisca de Bosa, el equipo de comunicaciones de la comunidad y las personas interesadas en los temas abordados.

Descripción

- Número de círculos: 17

- Participantes: mínimo 15 personas por círculo.
- Duración: 2 horas cada sesión.
- Metodología: diálogo comunitario, prácticas rituales —tejido, oralidad y medicina propia— y acompañamiento de sabedores.
- Lugar: espacios comunitarios, entre ellos Qusmuy, aula viva, salón social, auditorio o biblioteca.
- Insumos y apoyos: suministro de insumos rituales para mándala y armonización, alimentación y reconocimiento al sabedor por su apoyo en el desarrollo de los espacios.

Productos/evidencias esperadas: actas, listados de asistencia, fichas metodológicas, memoria fotográfica y sistematización de los aprendizajes derivados de los círculos de palabra.

Componente 2. Fortalecimiento organizativo de consejos priorizados

Este componente estará orientado a fortalecer las capacidades organizativas y operativas de los consejos priorizados por la comunidad, mediante herramientas básicas para la planeación, el seguimiento, la autoevaluación y la continuidad de sus procesos. Las actividades permitirán identificar necesidades y oportunidades de fortalecimiento, definir compromisos y responsables, y construir instrumentos que contribuyan a la sostenibilidad de los procesos organizativos de los consejos.

Consejos priorizados y número de participantes

El proceso de fortalecimiento estará dirigido a los siguientes consejos:

- **Consejo de Mujeres:** hasta 50 participantes.
- **Consejo de Mayores:** hasta 20 participantes.
- **Consejo de Jóvenes:** hasta 20 participantes.
- **Consejo de Niñez:** hasta 30 participantes.
- **Consejo de Autoridades:** 12 participantes.

Planes de continuidad y acompañamiento

Como parte del proceso de fortalecimiento organizativo, se desarrollarán las siguientes acciones:

- **Elaboración de cuatro planes de continuidad** correspondientes a los consejos de Mujeres, Mayores, Jóvenes y Niñez, en los cuales se establecerán compromisos verificables, cronogramas simples, responsables y acciones orientadas a la continuidad de sus procesos.
- **Acompañamiento técnico a cada consejo** para la autoevaluación de sus procesos organizativos, mediante instrumentos participativos y sesiones de retroalimentación que permitan identificar avances, necesidades, fortalezas, retos y oportunidades de mejora.
- **Registro y validación de compromisos y acuerdos** derivados de los ejercicios de fortalecimiento y autoevaluación, mediante fichas metodológicas y otros instrumentos definidos para el seguimiento comunitario.

Kits de fortalecimiento comunitario

Como herramienta de apoyo al fortalecimiento organizativo, cada consejo priorizado recibirá un kit adaptado a sus necesidades, compuesto por elementos básicos para la organización, el desarrollo de sus actividades y herramientas de carácter espiritual y pedagógico.

Cantidad Total: 132

Kits destinados a consejos: 120

Kits destinados a autoridades: 12

La composición de los kits será la siguiente:

- Obsequio para el fortalecimiento de la identidad colectiva: Botón- pin o llavero
- Agendas ecológicas: Agendas ecológicas con esferos marcadas
- Camisetas o accesorios: Camiseta de fútbol sublimada con diseño, escudo y colores del equipo. Dri-fit 100% poliéster, cuello redondo, manga raglan o sisa o/sublimado, o pañoletas estampadas, bordadas o sublimadas o Gorra bordada de drill personalizada
- Carpeta: 1 por participante, carpeta corporativa en propalcote de 300 gramos, tamaño carta, plastificada, a dos caras, 4x4 tintas, con acabado brillante.
- Riego espiritual (exclusivo para el kit de autoridades): 1 frasco pequeño por autoridad, elaborado a partir de plantas del territorio armonizadas y maceradas para prácticas de limpia en comunidad.
- Velón mediano para armonización (exclusivo para el kit de autoridades): 1 por autoridad, de 20 cm de alto x 5,5 cm de diámetro, elaborado en parafina, destinado a las prácticas de armonización asociadas a los colores del estantillo.

Condiciones de desarrollo de las actividades

- Cada consejo contará con al menos una sesión de fortalecimiento, con una duración mínima de 3 horas.
- La metodología incorporará diálogo comunitario, ejercicios de planeación participativa, acompañamiento de sabedores y autoridades, y herramientas de autoevaluación y retroalimentación.
- Las actividades se desarrollarán en espacios comunitarios definidos con el Cabildo, entre ellos Qusmuy, aula viva, salón social, auditorio o biblioteca.

Componente 3. Gobernabilidad y articulación comunitaria

Los encuentros desarrollados en el marco de este componente (círculos de palabra, encuentro de gobernabilidad, encuentro espiritual de autoridades y minga/asamblea general) tienen como finalidad consolidar acuerdos estratégicos que orienten una adecuada implementación de la Ruta de los Mandatos y fortalezcan la articulación entre autoridades, consejos y comunidad.

El alcance esperado de dichos acuerdos comprende la definición y priorización de acciones comunitarias vinculadas a la implementación del Plan de Vida y la Ruta de los Mandatos, la clarificación de roles y responsabilidades entre autoridades, consejos temáticos y poblacionales, y equipos operativos, la aprobación y/o validación comunitaria de orientaciones estratégicas, incluyendo adecuaciones al Mandato de Elecciones cuando corresponda, el establecimiento de compromisos verificables con plazos y responsables para garantizar continuidad institucional, la identificación de necesidades operativas y de fortalecimiento, que alimenten la planificación de una fase posterior del proceso, la generación de orientaciones espirituales y comunitarias que legitimen el ejercicio de gobierno propio desde los usos y costumbres.

Estos acuerdos no sustituyen los mecanismos propios de justicia del Cabildo; sin embargo, se reconoce que la Ruta de los Mandatos constituye uno de los brazos que fortalecen la legitimidad y continuidad del sistema de gobierno y justicia propia.

Encuentro de gobernabilidad

Se desarrollará un encuentro de gobernabilidad orientado a la articulación entre autoridades, consejos y voceros comunitarios, así como a la construcción y priorización de acuerdos para la implementación de la Ruta de los Mandatos.

Descripción

- **Participantes:** 132 personas, entre autoridades, consejeros y voceros comunitarios.

- **Duración:** jornada de 10 horas.
- **Metodología:** agenda metodológica con plenarias y mesas de trabajo, orientadas a la construcción y validación de la matriz de acuerdos y compromisos.
- **Lugar:** salón comunal, auditorio o espacio comunitario de la localidad de Bosa.
- **Alimentación:** refrigerios en la mañana y tarde y almuerzo ancestral para los participantes.
- **Materiales de registro:** papelería, formatos de actas, listados de asistencia y fichas metodológicas.
- **Apoyos logísticos:** sonido, videobeam, sillas, mesas y, cuando se requiera por las condiciones del espacio, carpas.

Encuentro espiritual de autoridades

Se desarrollará un encuentro espiritual dirigido a las autoridades tradicionales, orientado a generar espacios de consulta, armonización y orientación espiritual que contribuyan a la legitimidad y continuidad del ejercicio de gobierno propio.

Descripción

- Participantes: 12 autoridades tradicionales y un sabedor.
- Duración: 24 horas.
- Metodología: consulta espiritual, armonización mediante elementos rituales y acompañamiento de mayores.
- Elementos rituales: velones, riego, incienso y demás elementos requeridos de acuerdo con las prácticas y orientaciones propias.
- Lugar: espacio ceremonial comunitario o sitio sagrado definido por el Cabildo.

Minga / Asamblea General Comunitaria

Se desarrollará una minga o Asamblea General Comunitaria como espacio de participación amplia, socialización y validación comunitaria de los avances y acuerdos construidos durante el proceso, así como de las orientaciones relacionadas con la implementación de la Ruta de los Mandatos.

Descripción

- Participantes: 200 personas.
- Duración: jornada de 3 horas.
- Metodología: convocatoria abierta, plenarias, socialización de mandatos y validación de acuerdos comunitarios.
- Lugar: espacio abierto comunitario en Bosa.
- Alimentación: refrigerios y almuerzo para los participantes.
- Materiales de registro: papelería, formatos de actas, listados de asistencia y fichas metodológicas.
- Apoyos logísticos: sonido, sillas, mesas y carpas cuando las condiciones del espacio lo requieran.

Componente 4. Seguimiento, sistematización y generación de evidencias

Con el fin de identificar los resultados alcanzados, documentar los avances del proceso y generar insumos para la continuidad de la estrategia, este componente estará orientado al seguimiento, recolección y análisis de información cuantitativa y cualitativa, así como a la sistematización de las experiencias desarrolladas durante la ejecución del contrato.

El componente permitirá consolidar evidencias de las actividades realizadas, recoger la percepción de los participantes, identificar aprendizajes, avances, tensiones y oportunidades de fortalecimiento, y formular recomendaciones para una eventual fase posterior de fortalecimiento del gobierno propio y la Ruta de los Mandatos.

1. Instrumento de percepción final

Como mecanismo de medición de resultados, se aplicará un instrumento tipo encuesta de percepción final orientado a identificar la valoración de los participantes frente a los resultados del proceso y recoger recomendaciones para su continuidad.

El instrumento tendrá una extensión máxima de 10 preguntas, en formato mixto, incluyendo preguntas cerradas y dos preguntas abiertas.

La aplicación será presencial y se realizará durante los últimos círculos de palabra, el encuentro de gobernabilidad y la minga/asamblea, de manera que se pueda recoger la percepción de los participantes en los principales espacios desarrollados durante el proceso.

Se espera contar con un mínimo de 200 personas encuestadas.

El instrumento medirá, entre otras, las siguientes dimensiones:

1. Comprensión de la estructura de gobierno propio, incluyendo estantillos, consejos y autoridades.
2. Percepción sobre la utilidad de los círculos de palabra y demás espacios desarrollados.
3. Reconocimiento de los mandatos y valoración de su importancia.
4. Percepción sobre la continuidad y fortalecimiento de los consejos.
5. Valoración de los materiales pedagógicos desarrollados, incluida la cartilla.
6. Satisfacción general con el proceso.
7. Recomendaciones para el fortalecimiento y continuidad de la Ruta de los Mandatos.

Línea base disponible

La línea base para el seguimiento y análisis de resultados no se construirá desde cero, sino que se tomarán como referencia los insumos existentes del proceso comunitario y de planeación del Cabildo, entre ellos:

1. Diagnóstico comunitario del Plan de Vida (2020) y su revisión quinquenal prevista para 2025.
2. Actualización del Plan de Vida (2023–2024), realizada por el equipo técnico del Cabildo.
3. Mandato de Elecciones (2023), como producto de los primeros avances del Plan de Vida.

Estos insumos serán utilizados como referentes para el análisis de los resultados obtenidos durante la ejecución del contrato, en la medida en que contengan información comparable con las dimensiones evaluadas mediante el instrumento de percepción final.

Metodología de sistematización

La sistematización se desarrollará mediante un proceso participativo, ligero y centrado en evidencias, que permita organizar la información generada durante la ejecución, identificar los principales resultados y producir un informe final con recomendaciones para la continuidad del proceso.

Fase 1. Recolección y organización de evidencias

La recolección de evidencias se realizará **durante toda la ejecución del contrato** e incluirá, entre otros:

- Actas de los 20 círculos de palabra.
- Actas del encuentro de gobernabilidad, encuentro espiritual de autoridades y minga/asamblea.

- Listados de asistencia.
- Registros fotográficos y audiovisuales.
- Fichas metodológicas.
- Registros de entrega de los kits de fortalecimiento.
- Ejemplares y versión digital de la cartilla pedagógica.
- Planes de continuidad y demás productos desarrollados en el marco de los componentes.
- Otros soportes que permitan verificar los resultados alcanzados.

Fase 2. Aplicación y análisis del instrumento de medición

- Aplicación presencial de la encuesta final.
- Consolidación de la información en una base de datos digital.
- Análisis descriptivo de las preguntas cerradas mediante frecuencias, porcentajes y tendencias.
- Análisis cualitativo de las preguntas abiertas.
- Organización de los resultados de acuerdo con las dimensiones definidas en el instrumento.

Fase 3. Análisis y síntesis comunitaria

Se realizará una revisión de los resultados con autoridades y representantes de los consejos, orientada a:

- Identificar aprendizajes derivados del proceso.
- Reconocer avances, tensiones y oportunidades.
- Contrastar los resultados obtenidos con los insumos de línea base disponibles.
- Identificar necesidades de continuidad y fortalecimiento.
- Construir recomendaciones para una eventual Fase II de fortalecimiento del gobierno propio y la Ruta de los Mandatos.

Fase 4. Elaboración del informe final

El informe final consolidará los principales resultados del proceso e incluirá como mínimo:

- Resumen ejecutivo.
- Descripción general de las actividades ejecutadas.
- Resultados del instrumento de percepción final.
- Análisis de los resultados frente a la línea base disponible.
- Principales aprendizajes, avances y oportunidades identificadas.
- Memoria fotográfica.
- Recomendaciones para la continuidad y ampliación de la estrategia.
- Anexos: actas, fichas metodológicas, inventarios, cartilla y demás soportes relevantes.

CONFORMACIÓN EQUIPO DE TRABAJO Y PERFILES:

ROL DENTRO DEL PROYECO	**N.º DE PERSONAS REQUERIDAS PARA EL ROL**	**PERFIL DE FORMACIÓN Y/O CONOCIMI ENTOS REQUERIDOS**	**PERFIL DE EXPERIENCIA O TRAYECTORIA REQUERIDA**
Técnico	1	Título de formación técnica o tecnológica o acreditación y aprobación del 50% o más del plan de estudios de carrera profesional.	Sin experiencia

CRONOGRAMA

Actividades	S. 1	S. 2	S. 3	S. 4	S. 5	S. 6	S. 7	S. 8	S. 9	S. 10	S. 11	S. 12
Un (1) intercambio de saberes con consejeros, secretarías técnicas, autoridades y sabedores, orientado al alistamiento, coordinación y diseño metodológico para la implementación de la Ruta de los Mandatos, a partir del cual se construya un documento integral que contenga: (i) la ruta de articulación y coordinación del proceso; (ii) identificación de actores y roles; (iii) definición de tipos de evidencia y mecanismos para su recopilación; (iv) plan operativo, cronograma de ejecución, metas e indicadores; (v) estrategia de convocatoria y participación; (vi) mecanismos de seguimiento; (vii) propuesta de organización y administración de una carpeta digital para el almacenamiento de la información y soportes de cada consejo; (viii) enfoque metodológico general del proceso; (ix) metodología para el desarrollo de los círculos de palabra; (x) metodología del encuentro de gobernabilidad; (xi) metodología de la Asamblea General; (xii) metodología del encuentro espiritual de autoridades; y (xiii) propuesta de sistematización, seguimiento y consolidación de resultados.	1											
Un (1) encuentro de saberes con los consejeros, secretarías técnicas y autoridades para la elaboración colectiva de cartilla pedagógica sobre el gobierno propio y los mandatos comunitarios con estructura temática organizada en capítulos (estantillos, consejos, mandatos y procedimientos de toma de decisiones) validada con autoridades tradicionales.	1											
Un (1) Encuentro espiritual de autoridades en agua azufrada para limpieza de bastones y confieso.			1									
Círculos de la palabra con los consejos de Mujeres, mayores, jóvenes, niñas y niños				4	4	3	3	3				
Un (1) intercambio de saberes con consejeros, secretarías técnicas y autoridades, para la caracterización, diagnóstico y levantamiento de información de los consejos priorizados (Mayores, Jóvenes, Mujeres y Niñez), así como para el diseño de un instrumento de encuesta de percepción y su estrategia de aplicación, a partir del cual se consolide un documento que contenga la caracterización de los consejos, sus funciones, necesidades, oportunidades, fortalezas, retos y objetivos proyectados para					1							

los próximos cinco (5) años, junto con las variables e indicadores de la encuesta, la metodología para su aplicación y los mecanismos para el análisis y sistematización de sus resultados.												
Un (1) Encuentro de gobernabilidad para aterrizar planes de trabajo							1					
Un (1) intercambio de saberes para el análisis, socialización y consolidación de los resultados de la aplicación de la encuesta final, así como para la construcción de un documento de recomendaciones y la consolidación de la memoria del proceso, que incluya el análisis de los resultados obtenidos, las principales conclusiones, hallazgos, recomendaciones y propuestas de mejora, así como la sistematización de los aportes, aprendizajes, experiencias y evidencias generadas durante el proceso de saberes para la elaboración de un documento de analisis de resultado de la aplicación de encuesta final y análisis de resultados.											1	
Una (1) minga de asamblea general												1

DESEMBOLSOS CONDICIONADOS

Desembolso 1 – 29,80%: Corresponderá a la ejecución y entrega a satisfacción del **Producto 1**, que comprende el alistamiento, la planeación operativa y la estructuración metodológica de la Ruta de los Mandatos; el intercambio de saberes para el diseño metodológico del proceso; el encuentro de saberes para la construcción colectiva de la cartilla pedagógica; el encuentro espiritual de autoridades; los cuatro (4) círculos de palabra previstos para esta fase; y las respectivas evidencias y documentos derivados de dichas actividades.

Desembolso 2 – 50,16%: Corresponderá a la ejecución y entrega a satisfacción de los **Productos 2 y 3**, que comprenden la implementación de la Ruta de los Mandatos y el fortalecimiento organizativo de los consejos priorizados, incluyendo el intercambio de saberes para la caracterización y diagnóstico de los consejos y el diseño del instrumento de percepción; los círculos de palabra previstos en esta fase; el encuentro de gobernabilidad; la elaboración de los planes de continuidad y los ejercicios de acompañamiento y autoevaluación de los consejos; la entrega de los ciento treinta y dos (132) kits de fortalecimiento; el diseño y diagramación de la pieza pedagógica; la impresión y entrega de quinientas (500) cartillas; la producción del video testimonial y las demás evidencias y soportes establecidos para estos productos.

Desembolso 3 – 20,04%: Corresponderá a la ejecución y entrega a satisfacción del **Producto 4**, que comprende el intercambio de saberes para el análisis, socialización y consolidación de los resultados de la encuesta final; la aplicación, consolidación y análisis del instrumento de percepción; la sistematización de las evidencias y aprendizajes del proceso; la minga o Asamblea General Comunitaria; la elaboración de recomendaciones y propuestas de continuidad; la memoria del proceso; y el informe final con sus respectivos anexos y evidencias.

Responsabilidades institucionales

- **Cabildo Indígena Muisca de Bosa:** ejecución operativa, facilitación por autoridades, gestión de convocatorias, custodia de evidencias y compras conforme a inventario.
- **Secretaría de Gobierno Distrital:** financiación, seguimiento técnico, validación de entregables y recepción de informes.
- **Comité de seguimiento:** validación del plan operativo, revisión de entregables para desembolsos, apoyo en resolución de incidencias; reuniones cada 15 días.

PROPUESTA ECONÓMICA

Producto / Entregable	Rubro / Componente	Concepto	Valor unitario ($)	Cantidad	Aporte estimado ($)
Producto 1. Alistamiento, planeación operativa y estructuración metodológica de la Ruta de los Mandatos para el fortalecimiento del gobierno propio y la participación de la Comunidad Indígena Muisca de Bosa	Talento Humano	Una (1) persona técnica por un (1) mes para apoyo en alistamiento, organización y sistematización de evidencias, apoyo técnico y logístico, convocatoria y consolidación documental. Responsable de apoyar la estructuración del documento de alistamiento y coordinación, incluyendo actores, equipo, articulación y evidencias iniciales.	2.894.000,00	1	2.894.000,00
	Alistamiento	Un (1) intercambio de saberes con consejeros, secretarías técnicas, autoridades y sabedores para alistamiento, coordinación y diseño metodológico; incluye ruta de articulación, actores y roles, evidencias, plan operativo, cronograma, metas e indicadores, convocatoria, seguimiento, carpeta digital, enfoque metodológico, metodologías de círculos, encuentro de gobernabilidad, Asamblea General, encuentro espiritual y sistematización.	3.970.000,00	1	3.970.000,00
	Alistamiento	Un (1) encuentro de saberes con consejeros, secretarías técnicas y autoridades para la elaboración colectiva y validación de contenidos de la cartilla pedagógica sobre gobierno propio y mandatos comunitarios.	3.970.000,00	1	3.970.000,00
	Fortalecimiento comunitario	Un (1) encuentro espiritual de autoridades en agua azufrada para limpieza de bastones y confieso.	7.940.000,00	1	7.940.000,00
	Fortalecimiento comunitario	Cuatro (4) círculos de palabra con los consejos de Mujeres, Mayores, Jóvenes, Niñas y Niños.	314.000,00	4	1.256.000,00
Producto 2. Implementación de la Ruta de los Mandatos de la Comunidad Indígena Muisca de Bosa	Alistamiento	Un (1) intercambio de saberes con consejeros, secretarías técnicas y autoridades para caracterización y diagnóstico de los consejos priorizados y diseño del instrumento de encuesta de	3.970.000,00	1	3.970.000,00

		percepción y su estrategia de aplicación.			
	Fortalecimiento comunitario	Dos (2) círculos de palabra con el Consejo de Jóvenes.	314.000,00	2	628.000,00
	Fortalecimiento comunitario	Dos (2) círculos de palabra con el Consejo de Mayores.	314.000,00	2	628.000,00
	Fortalecimiento comunitario	Dos (2) círculos de palabra con el Consejo de Mujeres.	314.000,00	2	628.000,00
	Fortalecimiento comunitario	Dos (2) círculos de palabra con el Consejo de Niñez.	314.000,00	2	628.000,00
	Fortalecimiento comunitario	Un (1) encuentro de gobernabilidad para aterrizar planes de trabajo.	9.627.890,75	1	9.627.890,75
	Insumos comunitarios	Ciento treinta y dos (132) kits para los consejos de Mayores, Mujeres, Niñez, Juventud y las 12 autoridades; cada kit compuesto por esfero, agenda, carpeta, camiseta o pañoleta.	7.439.184,00	1	7.439.184,00
	Talento Humano	Pago de honorarios a la Mesa de Comunicaciones del Cabildo para diseño y diagramación de la cartilla pedagógica.	1.205.816,00	1	1.205.816,00
Producto 3. Fortalecimiento organizativo de los consejos priorizados de la Comunidad Indígena Muisca de Bosa mediante estrategias de acompañamiento, continuidad y herramientas pedagógicas	Herramientas pedagógicas	Impresión de quinientas (500) cartillas media carta, de máximo 32 páginas, con carátula plastificada en propalcote 300 g y hojas Bond 75 g, cosido a dos ganchos.	6.086,00	500	3.043.000,00
	Talento Humano	Una (1) persona técnica por quince (15) días para seguimiento de la implementación, organización y sistematización de evidencias, apoyo logístico, consolidación documental, acompañamiento a los consejos, autoevaluación y elaboración de cuatro (4) planes de continuidad.	1.447.000,00	1	1.447.000,00
	Fortalecimiento comunitario	Un (1) círculo de palabra con el Consejo de Jóvenes.	314.000,00	1	314.000,00
	Fortalecimiento comunitario	Un (1) círculo de palabra con el Consejo de Mayores.	314.000,00	1	314.000,00
	Fortalecimiento comunitario	Un (1) círculo de palabra con el Consejo de Mujeres.	314.000,00	1	314.000,00

Producto 4. Evaluación, sistematización y consolidación de resultados de la implementación de la Ruta de los Mandatos para el fortalecimiento del gobierno propio y la participación de la Comunidad Indígena Muisca de Bosa	Fortalecimiento comunitario	Dos (2) círculos de palabra con el Consejo de Niñez.	314.000,00	2	628.000,00
	Fortalecimiento comunitario	Pago de honorarios a la Mesa de Comunicaciones del Cabildo por alquiler de equipos, diseño, producción, edición y divulgación de video testimonial y evidencias finales.	2.906.000,00	1	2.906.000,00
	Sistematización y evaluación	Un (1) intercambio de saberes para socialización y análisis participativo de los resultados de la encuesta final y validación de conclusiones, hallazgos y recomendaciones que alimentarán el documento final de sistematización y memoria del proceso.	3.970.000,00	1	3.970.000,00
	Fortalecimiento comunitario	Una (1) minga o Asamblea General Comunitaria.	6.612.000,00	1	6.612.000,00
	Talento Humano	Una (1) persona técnica por un mes y medio para consolidación y análisis de resultados de la encuesta final, sistematización de evidencias y aprendizajes, elaboración de recomendaciones, memoria del proceso e informe final con anexos y soportes.	2.894.000,00	1	2.894.000,00
			61.677.976,75		67.226.890,75

IMPACTOS DE LA PROPUESTA

Dimensión	Impactos esperados
Gobierno propio y fortalecimiento organizativo	Fortalecimiento de la estructura de gobierno propio de la Comunidad Indígena Muisca de Bosa mediante la implementación de la Ruta de los Mandatos. • Fortalecimiento de las capacidades organizativas de los Consejos de Mayores, Jóvenes, Mujeres y Niñez. • Consolidación de mecanismos comunitarios para la toma de decisiones, la gobernabilidad y la continuidad de los procesos organizativos.
Cultural e identidad	•Fortalecimiento de la identidad cultural y del sentido de pertenencia de la Comunidad Indígena Muisca de Bosa. • Apropiación comunitaria del Plan de Vida, los mandatos y los mecanismos propios de gobierno. • Reconocimiento y preservación de los saberes ancestrales, la memoria colectiva y las prácticas tradicionales como elementos fundamentales para la pervivencia cultural.
Participación comunitaria	• Incremento de la participación activa de autoridades tradicionales, mujeres, jóvenes, niños y demás integrantes de la comunidad en los espacios de diálogo y construcción colectiva. • Fortalecimiento de los procesos de concertación y articulación entre los diferentes consejos y las autoridades del Cabildo. • Promoción de escenarios de diálogo intercultural que favorezcan la participación efectiva y el ejercicio del gobierno propio.
Fortalecimiento institucional y de capacidades	• Implementación de herramientas metodológicas, pedagógicas y organizativas que faciliten la sostenibilidad de los procesos comunitarios. • Elaboración de planes de continuidad para los consejos priorizados que contribuyan al fortalecimiento de sus funciones y responsabilidades.

	• Generación de información técnica para la toma de decisiones y el seguimiento a los procesos de fortalecimiento organizativo.
Pedagógica y de gestión del conocimiento	• Elaboración de materiales pedagógicos para la divulgación del Plan de Vida, la Ruta de los Mandatos y la estructura de gobierno propio. • Sistematización de las experiencias, aprendizajes y buenas prácticas derivadas de la implementación del proyecto. • Generación de instrumentos de evaluación que permitan medir el nivel de apropiación comunitaria y el fortalecimiento de los procesos organizativos.
Política pública y cumplimiento institucional	• Contribución al cumplimiento del Producto 1.4.5 del CONPES D.C. 37 y de los compromisos adquiridos por el Distrito con la Comunidad Indígena Muisca de Bosa. • Fortalecimiento de la articulación entre la Secretaría Distrital de Gobierno y las autoridades del Cabildo para la implementación de acciones concertadas. • Aporte al cumplimiento de los principios de participación, autonomía, identidad cultural y pervivencia de los pueblos indígenas previstos en la Constitución Política, el Convenio 169 de la OIT y la Ley 2160 de 2021.

3. MECANISMO DE EJECUCIÓN Y PARTICIPACIÓN DEL CABILDO INDÍGENA MUISCA DE BOSA EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA RUTA DE LOS MANDATOS

El desarrollo del presente proyecto se ejecutará mediante un mecanismo de contratación directa con el Cabildo Indígena Muisca de Bosa, en atención a la naturaleza especial del objeto contractual y a la necesidad de garantizar la participación efectiva de las autoridades tradicionales en el diseño, ejecución y seguimiento de las acciones orientadas al fortalecimiento del gobierno propio y la participación comunitaria.

Este mecanismo de ejecución reconoce la autonomía, la libre determinación y las formas propias de organización de los pueblos indígenas, permitiendo que la implementación de la Ruta de los Mandatos se desarrolle conforme a los principios, usos, costumbres, autoridades e instrumentos de gobierno propio de la Comunidad Indígena Muisca de Bosa. Así mismo, garantiza que las actividades previstas respondan a las prioridades definidas en el Plan de Vida y a los acuerdos concertados con la Secretaría Distrital de Gobierno en el marco del Producto 1.4.5 del CONPES D.C. 37.

En desarrollo del proyecto, el Cabildo será responsable de estructurar y ejecutar el plan de trabajo concertado con la Secretaría Distrital de Gobierno, incorporando la programación de las actividades, la metodología de intervención, el cronograma de ejecución, las estrategias de convocatoria comunitaria, los mecanismos de seguimiento y los productos definidos en los estudios previos. La ejecución se adelantará con el acompañamiento técnico de la entidad, garantizando el cumplimiento de los principios de coordinación, articulación institucional, transparencia y eficiencia en la administración de los recursos públicos.

La implementación de la Ruta de los Mandatos comprende el desarrollo de procesos comunitarios orientados al fortalecimiento del gobierno propio, mediante la realización de círculos de palabra, espacios de gobernabilidad, encuentros espirituales, asambleas comunitarias, ejercicios de fortalecimiento organizativo de los consejos priorizados, elaboración de herramientas pedagógicas, sistematización de experiencias y mecanismos de evaluación que permitan fortalecer la apropiación comunitaria del Plan de Vida, los mandatos y la estructura organizativa de la Comunidad Indígena Muisca de Bosa.

La ejecución del proyecto permitirá consolidar herramientas metodológicas y organizativas que fortalezcan las capacidades de los Consejos de Mayores, Jóvenes, Mujeres y Niñez, promoviendo la continuidad de sus procesos y la generación de insumos para la toma de decisiones comunitarias. De igual manera, la producción de materiales pedagógicos, los ejercicios de sistematización y la formulación de recomendaciones contribuirán a fortalecer la gobernabilidad comunitaria y la sostenibilidad de los procesos de participación y gobierno propio.

De esta manera, el mecanismo de ejecución propuesto no solo garantiza el cumplimiento del objeto contractual, sino que fortalece el ejercicio de la autonomía y el gobierno propio de la Comunidad Indígena Muisca de Bosa, promoviendo la participación activa de sus autoridades e integrantes en la implementación de acciones concertadas que contribuyen al cumplimiento del Producto 1.4.5 del CONPES D.C. 37, así como a la

preservación de su identidad cultural, sus formas de organización y sus mecanismos propios de participación y decisión.

4. DESARROLLO OPERATIVO DE LA ESTRATEGIA

La implementación de la Ruta de los Mandatos para el fortalecimiento del gobierno propio y la participación de la Comunidad Indígena Muisca de Bosa, correspondiente al Producto 1.4.5 del Plan de Acción del CONPES D.C. 37, se desarrollará mediante un modelo de ejecución concertado con el Cabildo Indígena Muisca de Bosa, en reconocimiento de su autonomía, gobierno propio, jurisdicción especial indígena y competencias para orientar los procesos comunitarios conforme a sus usos, costumbres, autoridades e instituciones propias.

En ese sentido, la ejecución del proyecto se realizará mediante la modalidad de contratación directa prevista para los cabildos y autoridades indígenas, permitiendo que sea la propia comunidad quien lidere el desarrollo metodológico, pedagógico y operativo de las actividades previstas, garantizando que los espacios de diálogo, concertación y fortalecimiento organizativo respondan a las dinámicas culturales y a las necesidades definidas por la comunidad.

El desarrollo de la estrategia comprende actividades de planeación, implementación territorial, fortalecimiento organizativo, producción de herramientas pedagógicas, evaluación y sistematización, las cuales serán ejecutadas bajo criterios de participación comunitaria, corresponsabilidad, pertinencia cultural y fortalecimiento del gobierno propio.

De igual manera, la metodología incorpora mecanismos permanentes de coordinación entre la Secretaría Distrital de Gobierno y las autoridades del Cabildo, con el propósito de realizar seguimiento al cumplimiento de los productos, validar metodologías, concertar ajustes cuando resulten necesarios y garantizar que la implementación responda a los acuerdos establecidos en el marco del CONPES D.C. 37 y del Plan de Vida de la Comunidad Indígena Muisca de Bosa.

La estrategia contempla cuatro componentes articulados entre sí: (i) alistamiento y estructuración metodológica; (ii) implementación de la Ruta de los Mandatos mediante espacios comunitarios de diálogo y gobernabilidad; (iii) fortalecimiento organizativo y pedagógico de los consejos priorizados; y (iv) evaluación, sistematización y consolidación de resultados. Estos componentes permitirán generar capacidades instaladas dentro de la comunidad para fortalecer la apropiación de los mandatos comunitarios, promover la participación efectiva de sus integrantes y contribuir a la sostenibilidad de los procesos de gobierno propio.

5.1 Responsabilidades de la Institución Receptora

La Institución Receptora, correspondiente al Cabildo Indígena Muisca de Bosa, se compromete a desarrollar las actividades y cumplir los entregables definidos en la propuesta técnica con la debida diligencia, eficiencia y oportunidad, de conformidad con el cronograma establecido y con los lineamientos impartidos por la Secretaría Distrital de Gobierno. Las actividades deberán ejecutarse respetando los principios de autonomía, gobierno propio, identidad cultural, participación comunitaria y pervivencia del pueblo Muisca de Bosa, garantizando que cada una de las acciones responda a sus usos, costumbres, autoridades tradicionales y mecanismos propios de organización.

La ejecución del proyecto deberá realizarse en armonía con el Plan de Vida de la Comunidad Indígena Muisca de Bosa y con los compromisos establecidos en el Producto 1.4.5 del Plan de Acción del CONPES D.C. 37, promoviendo espacios de concertación, diálogo, fortalecimiento organizativo y apropiación comunitaria de los mandatos, mediante una metodología construida y validada con las autoridades del Cabildo.

Asimismo, la Institución Receptora deberá administrar los recursos asignados de manera eficiente, transparente y exclusivamente para el cumplimiento del objeto contractual, garantizando que su destinación corresponda a las

actividades de planeación, alistamiento metodológico, implementación de la Ruta de los Mandatos, fortalecimiento de los consejos priorizados, elaboración de herramientas pedagógicas, evaluación, sistematización y consolidación de resultados, de conformidad con los productos y entregables definidos para el proyecto.

De igual manera, el Cabildo será responsable de coordinar las actividades con las autoridades tradicionales, los consejos priorizados y los demás integrantes de la comunidad, garantizando la participación efectiva de los actores involucrados, la adecuada convocatoria a los espacios comunitarios, la producción de los documentos técnicos y metodológicos, así como la entrega de los informes, memorias, registros, evidencias y demás soportes requeridos para acreditar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Finalmente, la Institución Receptora deberá mantener una articulación permanente con la Secretaría Distrital de Gobierno durante toda la ejecución del proyecto, facilitando las actividades de seguimiento y supervisión, atendiendo las observaciones que se formulen y adoptando las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento de los objetivos, productos y resultados esperados.

5.2 Forma de pago

El pago se realizará contra entrega y aprobación de los productos establecidos en el cronograma de actividades; y en la siguiente table se detallan los entregables:

Entregable	**Descripción**	**Tiempo**	**Valor antes de IVA**	IVA	Valor con IVA	**% Total**

1. Alistamiento, planeación operativa y estructuración metodológica de la Ruta de los Mandatos para el fortalecimiento del gobierno propio y la participación de la Comunidad Indígena Muisca de Bosa	1. Un documento de alistamiento y coordinación del proceso, que incluya: • Identificación de actores responsables de la implementación. • Documento que describa el equipo interdisciplinario para la estructuración. • Ruta de articulación institucional y comunitaria. • Evidencias de reuniones, comunicaciones y acuerdos iniciales. 2. Un documento de plan operativo y cronograma de ejecución, que incluya: • Actividades programadas. • Cronograma de ejecución. • Metas e indicadores. • Estrategia de convocatoria y participación. • Mecanismos de seguimiento y reporte. 3. Un documento metodológico para la implementación de la Ruta de los Mandatos, que incluya: • Enfoque metodológico del proceso. • Diseño de los círculos de palabra. • Metodología del encuentro de gobernabilidad. • Metodología de la Asamblea General. • Metodología del encuentro espiritual de autoridades. • Propuesta de sistematización y seguimiento. 4. Un documento de caracterización de los consejos priorizados, incluyendo: • Caracterización del Consejo de Mayores. • Caracterización del Consejo de Jóvenes. • Caracterización del Consejo de Mujeres. • Caracterización del Consejo de Niñez. • Identificación de funciones, necesidades, retos y oportunidades de fortalecimiento. 5. Un documento de cocreación	Semanas 1 a 4 desde la suscripción del acta de inicio	$ 20.030.000	$ 3.805.700	$ 23.835.700	29,790%

	del diseño preliminar de la cartilla pedagógica sobre el Plan de Vida y los mandatos comunitarios, incluyendo: • Estructura temática. • Propuesta gráfica. • Contenidos preliminares. • Validación con autoridades. 6. Realización de un (1) Encuentro Espiritual de Autoridades, incluyendo evidencia de consulta espiritual, acta o memoria del encuentro, listado de asistencia y registro fotográfico. 7. Desarrollo de cuatro (4) círculos de palabra, incluyendo actas o memorias técnicas, listados de asistencia, registros fotográficos, fichas metodológicas y evidencias de convocatoria. 8.Memorias y resultados del intercambio de saberes, incluyendo las actas o memorias técnicas, participantes, principales aportes, acuerdos y ajustes realizados a los documentos e instrumentos construidos durante esta fase. 9. Carpeta digital consolidada de evidencias, que reúna los documentos, actas, listados de asistencia, registros fotográficos, comunicaciones, fichas metodológicas y demás soportes generados durante la ejecución de las actividades correspondientes a esta fase.					

2. Implementación de la Ruta de los Mandatos y fortalecimiento organizativo de los consejos priorizados de la Comunidad Indígena Muisca de Bosa	1. Memorias y resultados de los trece (13) círculos de palabra desarrollados durante la fase de implementación, incluyendo actas o memorias técnicas, listados de asistencia, registros fotográficos, fichas metodológicas, evidencias de convocatoria, principales resultados y acuerdos. 2. Memorias y resultados del intercambio de saberes, incluyendo actas o memorias técnicas, participantes, principales aportes, acuerdos y conclusiones derivados de su desarrollo. 3. Memoria del Encuentro de Gobernabilidad, incluyendo agenda metodológica, acta o memoria técnica, matriz de acuerdos y compromisos, listado de asistencia, registro fotográfico y ficha metodológica. 4. Documento consolidado de memorias de la implementación de la Ruta de los Mandatos, que incluya la descripción de las actividades desarrolladas, principales hallazgos, acuerdos, lecciones aprendidas y recomendaciones. 5. Cuatro (4) planes de continuidad, correspondientes al Consejo de Mayores, Consejo de Jóvenes, Consejo de Mujeres y Consejo de Niñez. 6. Documento de resultados de los ejercicios de autoevaluación organizativa de los consejos priorizados, que incluya los instrumentos utilizados, metodología aplicada, resultados obtenidos y principales hallazgos. 7. Evidencias de la implementación de la estrategia de aplicación del instrumento de encuesta de percepción, de	Semanas 5 a 8	$ 33.720.891	$ 6.406.969	$ 40.127.860	50,16%

	acuerdo con el diseño metodológico. 8. Documento de evidencias de impresión y distribución de quinientos (500) ejemplares de la cartilla pedagógica de la Ruta de los Mandatos, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas, que incluya los soportes que acrediten su producción y entrega a la Comunidad Indígena Muisca de Bosa. 9. Video testimonial y evidencias finales del proceso, elaborados por la Mesa de Comunicaciones del Cabildo Indígena Muisca de Bosa, que documenten las actividades desarrolladas y los principales resultados del proceso. 10. Actas de entrega y evidencias de distribución de ciento treinta y dos (132) kits de fortalecimiento, destinados a los consejos priorizados y a las doce (12) autoridades tradicionales del Cabildo Indígena Muisca de Bosa.					
3, Evaluación, sistematización y consolidación de resultados de la plementación de la ta de los Mandatos a el fortalecimiento gobierno propio y la articipación de la omunidad Indígena Muisca de Bosa	1. Documento de análisis de resultados, que incluya la sistematización y análisis de los resultados obtenidos, acompañado de las respectivas actas o memorias técnicas, listados de asistencia, registros fotográficos, fichas metodológicas y evidencias de convocatoria correspondientes. 2. Memorias y resultados del intercambio de saberes, incluyendo las respectivas actas o memorias técnicas, participantes, principales aportes, acuerdos, conclusiones y demás evidencias correspondientes a su desarrollo. 3. Documento de recomendaciones, consolidación y sistematización del proceso,	Semanas 9 a 12	$ 13.476.000	$ 2.560.440	$ 16.036.440	20,05%

	que incluya las principales conclusiones, aprendizajes, resultados y recomendaciones derivadas de la implementación de la Ruta de los Mandatos, acompañado de las respectivas actas o memorias técnicas, listados de asistencia, registros fotográficos, fichas metodológicas y evidencias de convocatoria correspondientes. 4. Memoria de la Minga de Asamblea General, que incluya la descripción de la actividad, principales resultados, acuerdos y decisiones adoptadas, acompañada de los respectivos listados de asistencia, registros fotográficos, ficha metodológica y evidencias de convocatoria.					
			$ 67.226.891	$ 12.773.109	$ 80.000.000	100,000%

Nota: Los valores establecidos en la columna "Valor antes de IVA" corresponden a la base económica de cada fase. El IVA corresponde al 19% aplicable sobre dicha base, y el "Valor con IVA" corresponde a la sumatoria del valor antes de IVA más el IVA. El porcentaje corresponde a la participación del valor total de cada fase, incluido IVA, frente al valor total de la contratación, equivalente a **$80.000.000**.

5.3 Plazo

Los pagos se efectuarán de manera parcial, de acuerdo con el cumplimiento de cada uno de los entregables establecidos en el contrato. Para tal efecto, cada producto deberá ser presentado por el contratista dentro del plazo máximo previsto para su entrega, acompañado de los soportes y evidencias correspondientes. El desembolso de cada pago estará condicionado a la verificación y aprobación del respectivo entregable por parte del supervisor del contrato, quien deberá certificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y la calidad de los productos presentados, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas.

5.4 Registro e información

El CIMB, en calidad de Institución Receptora, deberá mantener registros claros, completos, verificables y actualizados sobre la ejecución técnica, administrativa y financiera de las actividades desarrolladas en el marco de la implementación de la Ruta de los Mandatos para el fortalecimiento del gobierno propio y la participación de la Comunidad Indígena Muisca de Bosa. Dichos registros deberán conservarse de conformidad con las disposiciones legales y archivísticas aplicables, garantizando su disponibilidad para las actividades de seguimiento, supervisión, control y evaluación que adelanten las autoridades competentes.

Así mismo, el Cabildo deberá presentar los informes de avance que sean requeridos por la Secretaría Distrital de Gobierno, en los términos y condiciones establecidos contractualmente. Estos informes deberán reflejar el estado de ejecución de las actividades, el cumplimiento de los productos y entregables, los avances frente a las metas definidas, así como la ejecución de los recursos asignados, acompañados de los soportes documentales, técnicos, metodológicos, fotográficos y financieros que permitan verificar el desarrollo del proyecto y sustenten los pagos correspondientes.

Al finalizar la ejecución contractual, el Cabildo deberá entregar un informe final consolidado que contenga la descripción de las actividades desarrolladas, el cumplimiento de los objetivos, productos y resultados alcanzados, el análisis de los principales logros, las lecciones aprendidas, las recomendaciones para la continuidad de la Ruta de los Mandatos y la totalidad de los soportes y evidencias generados durante la ejecución del proyecto, con el propósito de contribuir a la sistematización del proceso y al fortalecimiento de las acciones orientadas al gobierno propio, la participación comunitaria y la implementación del Producto 1.4.5 del CONPES D.C. 37.

5.5 Auditoría, Seguimiento y Transparencia

La Secretaría Distrital de Gobierno, en calidad de entidad contratante, ejercerá la supervisión del contrato y podrá realizar actividades de seguimiento técnico, administrativo, financiero, jurídico y contable durante toda su ejecución, con el propósito de verificar el cumplimiento del objeto contractual, los productos, entregables, cronograma y obligaciones asumidas por el CIMB, en calidad de Institución Receptora.

Para el desarrollo de estas actividades, el Cabildo deberá garantizar el acceso a la documentación, información, soportes, registros, personal, espacios y demás elementos que resulten necesarios para el ejercicio de la supervisión, facilitando la verificación de los avances del proyecto y suministrando de manera oportuna la información que sea requerida por la Secretaría Distrital de Gobierno.

El Cabildo deberá garantizar, durante la ejecución del contrato, la vinculación y permanencia del porcentaje mínimo de participación de mujeres aplicable a la actividad económica correspondiente al objeto contractual. Para acreditar el cumplimiento de esta obligación, deberá presentar a la supervisión la relación del equipo de trabajo vinculado al proyecto, las hojas de vida y documentos soporte del personal femenino, los documentos que acrediten su vinculación y la certificación suscrita por el representante legal en la que conste el cumplimiento del porcentaje exigido durante el período correspondiente.

En caso de evidenciarse incumplimientos contractuales o la destinación de recursos para fines distintos a los previstos en el contrato, la Secretaría Distrital de Gobierno adelantará las actuaciones administrativas, financieras y legales a que haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente y con las cláusulas pactadas, sin perjuicio de las demás acciones que correspondan para la protección de los recursos públicos.

5.6 Comité Técnico de seguimiento

El Comité de Seguimiento estará integrado por:

1. El Director de Asuntos Étnicos, quien lo presidirá, y tres (3) profesionales designados por este.
2. El/la Subdirector(a) de Asuntos Indígenas y Rrom, junto con tres (3) profesionales designados por este.
3. Un (1) profesional delegado de la Oficina Asesora de Planeación.
4. Un (1) delegado designado por el CONTRATISTA.

El Comité de Seguimiento tendrá a su cargo las siguientes actividades:

1. Reunirse de manera ordinaria cada quince (15) días durante la ejecución del contrato y, de manera extraordinaria, cuando las circunstancias lo requieran o cualquiera de sus integrantes lo solicite, con el fin de analizar el avance del contrato, adoptar decisiones técnicas y realizar el seguimiento a su ejecución.
2. Realizar mesas de trabajo técnicas en el marco de las reuniones ordinarias o extraordinarias, cuando se requiera, para acordar y establecer los criterios técnicos para la recolección, entrega, validación y aprobación de las evidencias que soportan cada uno de los entregables del contrato.
3. Coordinar y efectuar el seguimiento técnico a las acciones, actividades y objetivos previstos para la ejecución del contrato, presentando las recomendaciones correspondientes a la supervisión para su aprobación cuando sea necesario.

4. Direccionar la ruta técnica y operativa requerida para el adecuado cumplimiento del objeto contractual.
5. Velar por la integridad técnica del contrato y porque las decisiones adoptadas durante su ejecución sean coherentes con el objeto, alcance y productos contratados.
6. Analizar y resolver las situaciones o controversias de carácter técnico que se presenten durante la ejecución del contrato y, cuando corresponda, formular recomendaciones a la supervisión para la adopción de las decisiones pertinentes.
7. Impartir los lineamientos técnicos generales para el desarrollo de las actividades y productos previstos en el contrato.
8. Realizar seguimiento permanente al cumplimiento de las actividades a cargo del CONTRATISTA, verificando el avance de los compromisos adquiridos y el cumplimiento del cronograma de ejecución.
9. Verificar que los informes, actas, registros, soportes y demás evidencias presentadas por el CONTRATISTA sean legibles, completas, consistentes y suficientes para acreditar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, antes de su remisión al supervisor para el respectivo visto bueno.
10. Verificar la entrega de la memoria audiovisual del proceso y de los demás productos definidos en el plan de trabajo, previo concepto del supervisor del contrato.
11. Cumplir las demás funciones que sean necesarias para garantizar el adecuado seguimiento técnico del contrato y que guarden relación directa con su objeto y con las competencias del Comité de Seguimiento.

La Secretaría Técnica del Comité de Seguimiento será ejercida por la Subdirección de Asuntos para Comunidades Indígenas y Rrom de la Secretaría Distrital de Gobierno, la cual tendrá a su cargo la convocatoria a las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité, la elaboración y custodia de las actas de cada reunión, el seguimiento a los compromisos y decisiones adoptadas, la consolidación y remisión de la información requerida para el desarrollo de las sesiones, así como las demás actividades administrativas y de apoyo necesarias para su adecuado funcionamiento.

MARÍA CARMEN CHINDOY CHINDOY
SUBDIRECCIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS Y RROM

Elaboró: Jessica Carolina Ibáñez Gutiérrez – Abogada DAE
Aprobó: María Carmen Chindoy Chindo– Subdirectora SAIR